

PEDIDO DE SERVICIO N°

001718


UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PRODUCTO - ESPECIALIDAD DE ZOOTECNIA
 Entregar a Sr(a) : BARRON LOPEZ JOSE ALBERTO
 Fecha : 25/06/2025
 Actividad Operativa : C1166 IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA D
 Motivo : Contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema contraincendio por extinción de agua del Edificio de la Facultad de Zootecnia.
 CI: 462290890114, 462290890112, 672235280125, 672235280120 y 672235280121.
 SIGA y SINADMOL: 12.100.01.00

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Aii/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|-------------|
| 1-00 | 0027 | 22 | 048 | 0109 | 0066 | 3000001 | 5000276 |

| Código | Descripción / Términos de Referencia | Clasificador | Valor S/ |
|--------------|---|--------------|------------|
| 607500010358 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO | 2.3.2 4.7 1 | [REDACTED] |


 Firma del Solicitante
 Ing. EDGAR G. GÓMEZ AGUILAR
 Asistente Administrativo
 FACULTAD DE ZOOTECNIA


 Firma Autorizada
 Ph.D. José Alberto Barrón López
 DECANO
 FACULTAD DE ZOOTECNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

FECHA: 08/09/25

PAGE A: []

AREA DE []

AREA DE []

AREA DE []

AREA DE []

AREA DE []

OTROS []

FIRMA: []

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 04 SEP. 2025
RECIBIDO
 HORA: 13:30
 FIRMA: []

6663



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|--------------------------------------|---|
| 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema contra incendios. Código de inventario: 462290890114, 462290890112, 672235280125, 672235280120 y 672235280121. |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes. |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | Realizar el servicio de mantenimiento preventivo del sistema contra incendios, para mantener operativo los equipos en caso de emergencia. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR | | | |
|---|--|---------|-----------|
| 2. UNIDAD ORGANIZACIONAL | 12.100.01.00 PRODUCTO - ESPECIALIDAD DE ZOOTECNIA | | |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: | C1166 Implementación, mantenimiento y operatividad de equipos e infraestructura de estudio (Laboratorios y Facultad) | | |
| PERSONAL DE CONTACTO | Edgar Gustavo Gómez Aguilar | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | gustavogomez@lamolina.edu.pe | CELULAR | 987012712 |

| CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| 3. ACTIVIDADES | <p>La ejecución del servicio se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">Equipo de bombeo ACIPATTERSON UL FM<ul style="list-style-type: none">- Mantenimiento de tablero de mando ACI PATTERSON;- Revisión de todos los contactos, salidas auxiliares de control, prueba de circuito de fuerza y mando automático;- Mantenimiento preventivo de la bomba contra incendios, cambio de preestopas, ajustes;- Limpieza general de carcasa de bomba contra incendios;- Revisión de la succión y descarga de la bomba contra incendios;- Revisión del eje, revisión del alineamiento de la bomba contra incendios;- Lectura del amperaje en vacío y carga, pruebas de aislamiento de fases de motor y alimentador del tablero BACI;- Mantenimiento de la bomba Jockey, limpieza de la carcasa, revisión de rodajes y sello mecánico, lectura del amperaje en vacío y en carga, prueba de aislamiento de fases de motor y alimentador de tablero Jockey BACI;- Limpieza externa por estar en mal estado;- Mantenimiento a la base de soporte, retoque de pintura para el caso de bases metálicas;Redes de gabinetes contra incendio<ul style="list-style-type: none">- Mantenimiento de las cajas metálicas de gabinetes: la puerta, abertura y cierre de la puerta, mantenimiento de bisagras y cerraduras, limpieza y retoque de pintura;- Mantenimiento de las válvulas angulares de 1 ½" y de 2 ½" y sus pitones; |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Pruebas hidrostáticas de las mangueras. 3. Prueba de operación 4. Puesta en funcionamiento 5. Certificado de operatividad para INDECI y Municipalidad competente 6. Capacitación al personal para el correcto empleo del sistema contraincendio por ingeniero colegiado habilitado <p>La empresa proporcionará su propio material de trabajo para la ejecución del servicio, así mismo, los instrumentos y/o accesorios a utilizar.</p> <p>Nota: todos las condiciones y alcance del servicio, entre ellas, visitas técnicas, toma de medidas, distribución del ambiente, planos y/o referencias serán coordinadas con el Decanato de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria La Molina.</p> |
| MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER) | No aplica. |
| PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER) | No aplica. |
| RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER) | <p>El contratista debe presentar un informe técnico, firmado y sellado, donde describa las actividades realizadas y evidencia fotográfica por el servicio ejecutado.</p> <p>La presentación del informe será de forma física en el Decanato de la Facultad de Zootecnia.</p> |
| MODALIDAD DE PAGO | Suma alzada |
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | Llave en mano |

| | |
|--|--|
| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN | |
| 4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | El servicio se realizará en el Edificio de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria La Molina. |
| HORARIO DE EJECUCIÓN | El servicio se desarrollará en el horario de 08:00 a.m. a 03:45 p.m., horario variable en coordinación con el Decanato de la Facultad de Zootecnia. |
| PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | <p>El plazo de ejecución del servicio es veinticinco (25) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p> |

| | |
|---|--|
| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR | |
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR | <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p> <p>Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p> |
| EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR | <p>El proveedor deberá acreditar una experiencia mínima no menor a S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100) en monto facturado, en servicios iguales o similares al objeto de contratación.</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> |





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | |
|---------------------------------|---|
| | <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:</p> <p>OPCIÓN 1: contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;</p> <p>OPCIÓN 2: comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.</p> |
| REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO | No aplica |

| | | | |
|--|--|----------------|------------------|
| 6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | | | |
| UNIDAD ORGANIZACIONAL | <p>La conformidad del presente servicio será dada expresamente por el Decano de la Facultad de Zootecnia de la UNALM.</p> <p>UO: 12.100.01.00</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> | | |
| FORMA DE PAGO | El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria. | TOTAL DE PAGOS | (01) Pago único. |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | | |

| 7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|------------------------|--|-------------------|--|--|--|-----|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| PENALIDAD POR MORA | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FORMA DE CÁLCULO | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | <p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | | | Otras penalidades | | | | N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación | | | | | | | | | | | | |
| Otras penalidades | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PLAZO POR VICIOS OCULTOS | << El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | |
|------------------------------|--|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | No aplica. |
| 8. SOPORTE TÉCNICO | Soporte técnico será sin costo, durante el tiempo que dure la garantía. El proveedor deberá brindar el soporte técnico necesario y estar disponible cuando se le requiera. El soporte técnico deberá ser por cualquier medio, virtual o presencial, según se requiera. El proveedor deberá estar en comunicación constante y brindar acompañamiento necesario al usuario del equipo para cualquier apoyo en la operatividad. |
| CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO | No aplica. |
| GARANTÍA | El servicio tendrá una garantía de doce meses (12), iniciado al día siguiente de emitida la conformidad por el área usuaria. |

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR | |
|---|--|
| 9. SEGUROS APLICABLES | El proveedor deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR). |
| 9. CONFIDENCIALIDAD | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p> |





TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | |
|--|---|
| PROPIEDAD INTELECTUAL | <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de LA UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de LA UNALM. LA UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> |
| DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL | <<De corresponder.>> |
| RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO | <<De corresponder.>> |
| SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p> |
| GARANTÍAS | <p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del</p> |



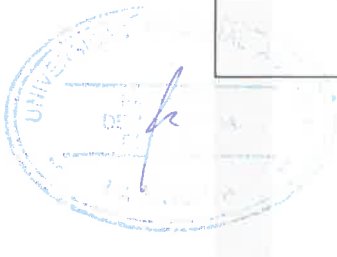


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | |
|---------------------------------------|--|
| | <p>contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p> |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO | <p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> |
| SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> |
| RESOLUCIÓN DE CONTRATO | <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> |
| GESTIÓN DE RIESGOS | <p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas. aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p> |

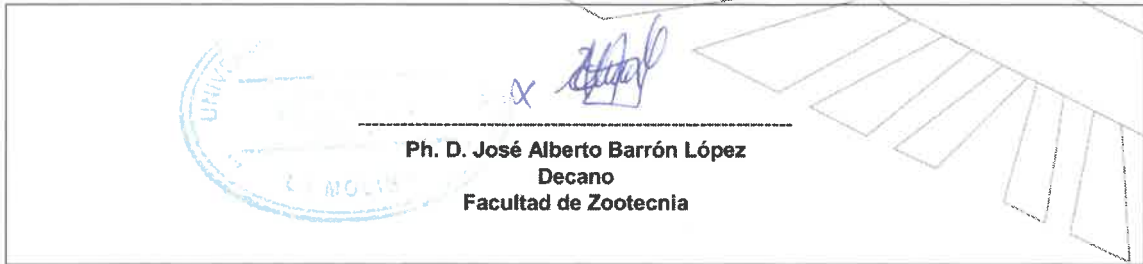




UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL



Ph. D. José Alberto Barrón López
Decano
Facultad de Zootecnia

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹.

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.